



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 3126/2021

AUTORIZA EMPACADORA SUN FRUITS EXPORTS S.A, PARA EL ENVÍO DE FRUTOS FRESCOS DE LAS ESPECIES DE CÍTRICOS QUE SE DETALLAN, DESDE LOS DEPARTAMENTOS DE ICA Y LIMA, PERÚ, A CHILE.

Santiago, 20/05/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la ley N°19.880 de Procedimientos Administrativos; el Decreto de Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 510 de 2016 que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, al territorio nacional; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; 8.050 de 2010; 3.801 de 2014; N° 1.284 de 2021; 2.797 de 2021 ; el plan de trabajo para la exportación de frutas frescas de Toronja (*Citrus paradasi*), Satsuma (*Citrus inshui*), Mandarina o Tangerinas (*Citrus reticulata*), Naranjas dulces (*Citrus sinensis*) y Tangelos (*Citrus reticulata x Citrus paradasi*), procedentes de los departamentos de Ica y Lima de Perú a Chile y CARTA N° 0244-2021-DSV emitida por SENASA.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad nacional encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país, y bajo este marco está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) en acuerdo conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) de Perú, han firmado el "Plan de trabajo para la exportación de frutas frescas para consumo de Toronja (*Citrus paradasi*), Satsuma (*Citrus inshui*), Mandarina o Tangerinas (*Citrus reticulata*) Naranjas dulces (*Citrus sinensis*) y Tangelos (*Citrus reticulata x Citrus paradasi*) desde los Departamentos de Ica y Lima de Perú, a Chile", aprobado por Resolución N° 8.050 de 2010.
3. Que, en función del "Plan de Trabajo" antes señalado, es responsabilidad del SAG certificar las cámaras de frío y de fumigación con bromuro de metilo y autorizar emparadoras que se incorporen por primera vez al programa de exportaciones como también de aquellas que hayan perdido su condición al haber discontinuado su participación, por dos o más temporadas.
4. Que, se estableció la medida provisional que recae sobre el resuelvo 4 de la Resolución 8.050 de 2010, en el sentido estricto de no hacer exigible la verificación y ejecución de ensayos in situ, por parte de SAG, a emparadoras y cámaras de tratamiento cuarentenario de frío y de fumigación con bromuro de metilo, de frutas frescas para consumo de Toronja (*Citrus paradasi*), Satsuma (*Citrus inshui*), Mandarina o Tangerinas (*Citrus reticulata*) Naranjas dulces (*Citrus sinensis*) y Tangelos (*Citrus reticulata x Citrus paradasi*) desde los Departamentos de Ica y Lima de Perú, por la presente temporada.
5. Que, será necesario realizar la verificación y ejecución de ensayos in situ, por parte de SAG, como lo establece el plan de trabajo, en tanto las condiciones sanitarias lo permitan.
6. Que, el SENASA de Perú ha enviado al SAG la información pertinente que aprueba el funcionamiento de la planta de empaque "SUN FRUITS EXPORTS S.A.", ubicada en el Departamento de Ica, para la temporada de exportación 2021-2022.
7. Que, el tratamiento cuarentenario de frío, requerido para la exportación de cítricos será realizado en contenedores en tránsito, por lo cual no se ha solicitado al SAG la certificación de cámaras de frío ni fumigación en origen.

RESUELVO:

1. Autorícese a la empacadora SUN FRUITS EXPORTS S.A, registrada por la autoridad fitosanitaria nacional de Perú (SENASA), para exportar frutos frescos de cítricos de las especies: Toronja (*Citrus paradisi*), Satsuma (*Citrus inshui*), Mandarina o Tangerinas (*Citrus reticulata*) Naranjas dulces (*Citrus sinensis*) y Tangelos (*Citrus reticulata x Citrus paradisi*) desde los Departamentos de Ica y Lima de Perú, a Chile:

NOMBRE	CÓDIGO	UBICACIÓN
SUN FRUITS EXPORTS S.A.	016-00026-PE	Departamento de Ica

2. Al ingreso a Chile los inspectores del SAG verificarán el cumplimiento del tratamiento fitosanitario de frío exigido en la Resolución N° 8.050 de 2010, identificando la presencia, ubicación y datos de calibración de los sensores de temperatura de pulpa correspondientes, y el reporte de las temperaturas registradas durante la ejecución del tratamiento en tránsito.
3. El período de vigencia de la autorización será a contar del 21 de mayo de 2021 hasta el 30 de junio del 2022.
4. Esta habilitación podrá ser extendida por otro período de exportación una vez que se realice la verificación y ejecución de ensayos in situ, por parte de SAG, que quedaron pendientes y SENASA remita la información requerida para una nueva autorización.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -
FORESTAL Y SEMILLAS

RAM/TGR/VCM/LVM

Distribución:

- Matías Vial Orueta - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Jorge Navarro Carrasco - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Eduardo Hernán Rodolfo Jeria Castro - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Gerardo Bernardo Otzen Martinic - Director Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Jorge Daniel Hernández Real - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucania
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso

- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Juan Pablo Villalobos Acevedo - Jefe Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central
- M. Daniela Buzunáriz Ramos - Profesional Sección Regulaciones Fitosanitarias - Oficina Central
- Luis Hernán Henríquez Madriaga - Profesional Departamento de Inspección en Frontera - Oficina Central

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=107714519&hash=c4fc5>